

# Municipalidad Distrital de Chocope

Bolívar N° 291 - Chocope - Ascope - La Libertad

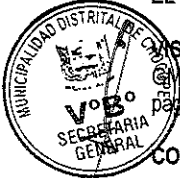
Teléfono: (044) 542424

E-mail: admin@munichocope.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MDCH-A

Chocope, 03 de enero del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



**ASISTO:** El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 03 de enero del 2023 y el Informe N° 001-2023-MDCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, el Gerente Municipal solicita se autorice la designación de los funcionarios para firmas de cheques, pagarés, cartas, órdenes y otros documentos de índole financiero, a folios 05, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Distrital de Chocope, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe N° 001-2023-MDCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, el Gerente Municipal lo siguiente:



- i) Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se establece que: "49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable".
- ii) Que, asimismo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 sobre responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, establece que: "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas".

En tal sentido, el referido funcionario señala que resulta pertinente la conformación de funcionarios autorizados para la firma de cheques, pagarés, cartas, órdenes y otros documentos de índole financiero de la Municipalidad Distrital de Chocope; proponiendo a los siguientes funcionarios:

#### TITULARES:

- Abg. Alexander Viera Ordinola : Gerente Municipal.
- CPC Guillermo Fortunato Castillo Abanto : Tesorería

#### SUPLENTES:

- Rolando Rafael Lujan Meléndez : Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Comercialización y Mercado
- Bach. Luis Eduardo Sánchez Flores : Jefe de Personal

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Chocope;



# Municipalidad Distrital de Chocope

Bolívar N° 291 - Chocope - Ascope - La Libertad

Teléfono: (044) 542424

E-mail: admin@munichocope.gob.pe

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a los funcionarios autorizados para firmas de cheques, pagarés, cartas, órdenes y otros documentos de índole financiero, conforme sigue:

TITULARES:

- Abg. Alexander Viera Ordinola : Gerente Municipal.  
CPC Guillermo Fortunato Castillo Abanto : Tesorería

COMPLEMENTOS:

Rolando Rafael Lujan Meléndez : Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Comercialización y Mercado  
Bach. Luis Eduardo Sánchez Flores : Jefe de Personal



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Tesorería efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades financieras, a la Secretaría General la notificación de la misma los servidores designados y a la áreas correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c  
Archivo/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE  
  
Samuel Enoch Nureña Azañedo  
ALCALDE